



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Agosto del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 02331486, que contiene el Oficio Nº 138-2022-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-OA, Director de la Oficina de Administración que, a través Informe Nº 660-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ADM-UL, adjuntado el Informe Técnico Nº 001-2022-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-ACP, solicita dar de Baja Patrimonial y Contable de los Activos Fijos Depreciables (cuenta 1503) y no Depreciables (cuenta 9105) señalados en el ANEXOS 01 al 09 que suma la cantidad de Doscientos Quince (215) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración, que a través Informe Nº 660-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ADM-UL, adjuntado el Informe Técnico Nº 001-2022-DIRESA-SBS-CAÑETE YAUYOS-ACP, solicita dar de Baja Patrimonial y Contable de los Activos Fijos Depreciables (Cuenta 1503) y no Depreciables (Cuenta 9105) señalados en el anexos 01 al 09 que suma la cantidad de Doscientos Quince (215) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de los Servicios Básicos de Salud Cañete -Yauyos;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, en el Artículo 11 de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 constituye el Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Pública se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el Decreto Supremo Nº 01-2012-MINAM, aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01, que en su Artículo 47 define la baja como procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del Registro Contable Patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Agosto del 2022

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE" y su modificatoria;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2022-DIRESA-L-SBS-CAÑETE YAUYOS-ACP, El Área de Control Patrimonial da conocer sobre la existencia de 2,553 bienes muebles que se dio de baja durante los años 2008 al 2021 por la causales de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que no fueron donados por diversas razones, asimismo, informa sobre la existencia de 215 bienes muebles propuestos para la baja patrimonial, para ello, hace de conocimiento sobre la base legal, situación actual, ubicación, análisis de la evaluación técnica, igualmente, realiza las observaciones, comentarios, conclusiones y recomendaciones sobre el proceso que se está llevando a cabo y, se pueda proceder con la baja patrimonial. Por lo expuesto, en el Informe Técnico del Área de Control Patrimonial y a través de la Unidad de Logística, solicita la baja patrimonial y contable de los activos fijos depreciables y no depreciables señalados en los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 que suma la cantidad de Doscientos quince (215) Bienes Muebles que están en la calidad y condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE;

Que, la Oficina de Administración ha evaluado el expediente administrativo a que se contrae el considerando precedente, encontrándose conforme, a mérito del cual, se requiere expedir el acto resolutivo que apruebe la baja de los bienes muebles de Activo Fijo Depreciables y no Depreciables en un total de Doscientos Quince (215) Bienes Muebles que están en la calidad y condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE en los ANEXOS 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con visto bueno de la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE ACTIVO FIJO DEPRECIABLES Y NO DEPRECIABLES, en un total de Doscientos Quince (215) Bienes Muebles que están en la calidad y condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, pertenecientes a los Servicios Básicos de Salud Cañete-Yauyos, valorizado en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO Y 65/100 SOLES (S/ 253,194.65) los cuales se detallan en los ANEXOS del Informe Técnico Nº 001-2022-DIRESA-L-SBS-CAÑETE YAUYOS-ACP, del Área de Control Patrimonial y que forma parte de la presente Resolución, detallándose de forma resumida:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 23 de Agosto del 2022



ITEM	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR DE ACTIVO	DEPRECIACION	VALOR NETO	Nº DE BIENES
01	1503.020101	Máquinas y Equipos de oficina	6,638.71	6,409.14	229.57	4
02	1503.020301	EQUIPOS computacionales y Periféricos	86,266.45	83,331.76	2,934.69	47
03	1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones	8,671.13	8,667.13	4.00	4
04	1503.020402	Equipo	64,978.09	57,860.28	7,117.81	16
05	1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	1,500.00	1,499.00	1.00	1
06	1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración	52,379.93	51,211.48	1,168.45	5
07	1503.020902	Aseo, Limpieza y Cocina	1,580.00	1,514.19	65.81	1
08	1503.020904	Electricidad y Electrónica	595.00	570.22	24.78	1
09	1503.020905	Equipo e Instrumentos de Medición	5,608.00	5,443.94	164.06	2
10	9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	23,883.40	0.00	0.00	105
11	9105.0301	Maquinaria y Equipo no Depreciable	1,093.94	0.00	0.00	29
TOTAL			253,194.65	216,507.14	11,710.17	215

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Economía y Unidad de Logística a efectuar los ajustes contables y extracción de los Bienes del Patrimonio de la Institución que corresponda de acuerdo a las cuentas indicadas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la presente Resolución, con la finalidad que los Bienes Muebles de la Institución sean rebajados del valor en libros.

ARTÍCULO TERCERO.- INCLUIR en el proceso de donación los 2,553 bienes que fueron objetos de la baja patrimonial, bajo la causal de RAEE durante los años 2008 al 2021 conjuntamente con los bienes que se están dando de baja este año 2022, la donación se realizará a los Sistema de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE de acuerdo a lo establecido en las normas y directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento y el Reglamento del Ministerio del Ambiente de acuerdo a los plazos establecidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las instancias superiores, tal como lo dictamina la normativa de bienes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yaayos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

FLM/CAHY/JEMY/AMUD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Asesoría Legal
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Unidad de Logística
() Unidad de Economía
() Portal Institucional
() Área de Control Patrimonial
() Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
MC. FREDDY LUIS MUNAYCOTARA
C.M.P. 31087
Director Ejecutivo





Number of hauls	<i>P. setiferus</i> (%)	<i>P. setiferus</i> + <i>P. setiferus</i> + <i>P. setiferus</i> (%)
1	~10	~5
2	~30	~10
3	~50	~15
4	~70	~18
5	~85	~20
6	~90	~20
7	~95	~20
8	~98	~20
9	~99	~20
10	~100	~20